



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la JusticiaDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***TÉRMINOS DE REFERENCIA**

DENOMINACION DEL SERVICIO	Diagnóstico y evaluación de las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE"; y, desarrollo de propuesta actualizada para la mejora de las capacidades del personal de la DGPAJ del MINJUSDH.
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia- Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos.
META PRESUPUESTAL	003
CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI	2412545
ACTIVIDAD POI	AOI00143700006
COMPONENTE MOP	Expediente Técnico o Documento Equivalente
SUB COMPONENTE MOP	N/A
CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL	6.1.67

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contribuir con la mejora de las capacidades del personal de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, a través del desarrollo de una propuesta de actividades de capacitación alineada con los objetivos estratégicos del Programa de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", promoviendo de esta forma, un mejor servicio al ciudadano.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural, que brinde el servicio de diagnóstico y evaluación de las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE"; y, desarrollo de propuesta actualizada para la mejora de las capacidades del personal de la DGPAJ del MINJUSDH, basada en un modelo mejorado alineado a los objetivos del Programa, a través de la presentación de los Términos de referencia necesarios para la contratación del servicio futuro de capacitación.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES	Se detalla las siguientes actividades a ser realizadas: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la relación de actividades de capacitación consideradas en el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE".
-------------------------	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





	<ul style="list-style-type: none">• Determinar en conjunto con el CEJDH y la DGDDPAJ, la persistencia de la necesidad formativa y definir una propuesta actualizada en base a los objetivos del Programa.• Identificar oportunidades de mejora que permitan el ajuste de los proyectos académicos en curso y/o el planteamiento de nuevos proyectos con el CEJDH y la DGDDPAJ, desde un enfoque de innovación, transformación digital y mejora continua.• Brindar asistencia técnica a la DGDDPAJ, para el diseño de los Programas de Capacitación que cubran las necesidades presentes.• Proponer un sistema de evaluación y monitoreo de indicadores de capacitación.• Elaboración de los Términos de Referencia, para la ejecución de las actividades de capacitación propuesta.
3.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos del Proveedor Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. No estar impedido de Contratar con el Estado• Perfil del Proveedor Nivel de formación<ul style="list-style-type: none">- Titulado en Ingeniería Industrial y/o Psicología y/o Administración y/o Derecho.- Diplomado y/o Especialización en Gestión de la Capacitación y/o Gestión de Recursos Humanos y/o Gestión de Proyectos.- Cursos relacionados a la gestión de recursos humanos en el ámbito de SERVIR: Gestión de la capacitación y/o Gestión del rendimiento. Experiencia requerida: General: No menor de ocho (08) años en el sector público y/o privado, en áreas de gestión de recursos humanos y/o relacionadas al desarrollo organizacional y/o gestión pública y/o gestión por procesos. Específica: No menor de cinco (05) años realizando actividades relacionadas a la elaboración de planes de capacitación y/o gestión de equipos y/o procesos de capacitación y/o desarrollando mallas curriculares, en el sector público y/o privado. La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de las copias simples de los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">(i) Contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



	<p>(ii) Constancias o</p> <p>(iii) Certificados o</p> <p>(iv) Contratos y/o orden servicio, acompañado del comprobante y de cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el pago de la experiencia declarada.</p>
3.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<p>Considerar lo conveniente</p> <ul style="list-style-type: none">Áreas que supervisan: Especialista en Gestión del Cambio.Área que brinda la conformidad: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, previa validación favorable del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos.El área usuaria del servicio y/o área técnica: Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.
3.4. CONFORMIDAD	<p>Será emitida por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, previa validación favorable del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>
3.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<p>El servicio se realizará en la ciudad de Lima de forma presencial, sito:</p> <ul style="list-style-type: none">Dirección: Calle Scipión Llona N° 350Distrito: MirafloresProvincia: LimaDepartamento: Lima <p>Plazo</p> <ul style="list-style-type: none">Plazo de ejecución total: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicios.Plazo por cada entregable: Plazo por la entrega del primer producto: (25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Plazo por la entrega del segundo producto: (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicios.
3.6. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)	<p>Primer Producto:</p> <p>Informe de la evaluación realizada a cada una de las actividades de capacitación pendientes de ejecutar en el Programa de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" y la definición de su pertinencia en coordinación con la DGPAJ, con el sustento respectivo.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





	<p>Segundo Producto: Informe final con el detalle del/los Programa(s) de Capacitación propuestos, los Términos de referencia relacionados, y el sistema de evaluación correspondiente (indicadores de desempeño).</p>																
<p>3.7. FORMA DE PAGO</p>	<p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.1. 3. Factura o Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/;</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa (mesadepartes@ejenopenal.pe) o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/.</p> <p>No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Los pagos se realizarán en dos (02) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="603 1205 1406 1653"> <thead> <tr> <th>Nro. de entregables</th> <th>Total de entregables</th> <th>Plazo de pago</th> <th>% de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Primero: Informe de la evaluación</td> <td>(25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Segundo Informe final con el detalle del o los Programas de Capacitación propuestos</td> <td>(45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago	1	Primero: Informe de la evaluación	(25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	40%	2	Segundo Informe final con el detalle del o los Programas de Capacitación propuestos	(45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	60%	TOTAL			100.00%
Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago														
1	Primero: Informe de la evaluación	(25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	40%														
2	Segundo Informe final con el detalle del o los Programas de Capacitación propuestos	(45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	60%														
TOTAL			100.00%														
<p>3.8. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento</p>																

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





	<p>con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>
3.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
3.10. PENALIDADES APLICABLES	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p>
3.11. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



	<p>Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
--	---



	<p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
3.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
3.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
3.14. NORMATIVA ESPECÍFICA	<p>El vínculo contractual se sujeta en primer orden a lo establecido por la directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico" (EJE), el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas vigentes al formalizar la relación contractual.</p>
3.15. PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio, Caso contrario: No aplica</p>
3.2. GESTION DE RIESGOS	DE	<p>Durante la ejecución del servicio de diagnóstico y evaluación de las actividades de capacitación desarrolladas en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita para lograr la adecuada implementación del eje", así como en la elaboración de la propuesta actualizada para el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), se consideran los siguientes riesgos: (i) incumplimiento en los plazos de entrega de productos; (ii) acceso limitado o tardío a la información requerida para el análisis; y (iii) baja participación o resistencia al cambio por parte del personal involucrado. Para la mitigación de estos riesgos, el contratista deberá implementar un plan de trabajo con cronograma detallado y mecanismos de seguimiento, establecer canales efectivos de coordinación con los responsables de las unidades involucradas, y aplicar estrategias de sensibilización y comunicación que promuevan la colaboración activa del personal durante todo el proceso.</p>
3.3. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





	<p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.</p>
3.4. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
3.5. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."